



2025

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACION DE ABUSO O ACOSO SEXUAL

COLEGIO SUYAI

Población Carlos Ibañez

Pasaje las Violetas

Lote 3 "A"

Fono 965990486

Contacto@colegiosuyai.cl

INTRODUCCIÓN

El Abuso Sexual Infantil (A.S.I.) es un delito, y que está definido como “Contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto.

El acoso sexual en la educación corresponde a un comportamiento inapropiado de naturaleza sexual el que interfiere con la habilidad del estudiante de aprender, estudiar, trabajar o participar en las actividades del lugar de estudios.

Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor.

I.OBJETIVO

- Disponer de un protocolo de acción validado y conocido, que permite orientar la respuesta de Los profesionales del colegio Suyai, frente a la ocurrencia de hechos de abuso y acoso sexual infantil
- Responder oportuna y adecuadamente ante la ocurrencia de hechos de Abuso y acoso sexual.
- Promover el trabajo complementario, asociativo y de redes, en base a protocolos de actuación conjunta.

II. DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL O ACOSO SEXUAL

De acuerdo a la legislación chilena, este delito, tiene 4 expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

- Abuso sexual propio: acción tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor(a), inducidos por el mismo(a)
- Abuso sexual impropio: Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como:
 - Exhibición de genitales
 - Realización de actos sexuales
 - Masturbación
 - Sexualización verbal
 - Exposición a la pornografía
- Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.

Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

- Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

A nivel de toda la comunidad educativa se generarán estrategias para prevenir el abuso:

Pasos a seguir:

1. Intervenciones en los cursos por medio de talleres y actividades formativas.
2. Intervenciones en las reuniones de apoderados sobre esta temática.
3. Abordaje con él o la involucrada más la familias, en vistas domiciliarias.

IV. PROCEDIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE CASOS

Entrega el departamento de psicología contención a los alumnos como a sus familias, en caso de formar parte de un abuso o acoso sexual. Se facilita el apoyo y trabajo a todos los involucrados, para crear instancia de reflexión de lo ocurrido.

Pasos en la atención de casos:

1. Entrevista con él o ella o los alumnos involucrados.
2. Entrevistas con los padres y/o apoderados de los involucrados.
3. Intervenciones con el o los cursos involucrados.
4. Derivar a centro especialistas en el tema como el CESFAM O OPD de Maule.
5. Atención alumnos involucrados en forma quincenal o semanal según se requiera.
6. Seguimiento del caso.
7. Cierre del caso.

V. PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASO DE SOSPECHA Y/O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL.

La finalidad de este protocolo es ser el instrumento para la coordinación institucional en la prevención, denuncia e intervención en los casos de abuso sexual infantil. Por otro lado, poder garantizar el derecho de los(as) menores a ser respetados en su integridad física, generando conciencia en toda la comunidad educativa, de las acciones dirigidas a garantizar dicho derecho.

A continuación se mencionan las siguientes situaciones que se pueden encontrar en el establecimiento:

1. *SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO.*
2. *SITUACIÓN DE ABUSO O ACOSO SEXUAL DE UN ALUMNO/A POR PARTE DE OTRO ALUMNO/A*
3. *SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO/A POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.*

1). PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO

- Realizar la entrevista en un lugar tranquilo para las dos personas, que puede ser recibidor, sala de clases, patio, etc.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- "No criticar, no juzgar ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

- "Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas. Una vez finalizada la conversación con el alumno(a), la persona debe acercarse a dirección.
- Citar al apoderado para comunicarle la situación de su hijo(a).
- En caso de sospecha, se analizará (en conjunto escuela – familia) la posible derivación a especialista externo.
- Se realizar acompañamiento y seguimiento por parte del equipo multidisciplinario del Colegio.
- Se informará al apoderado, de que en caso que no exista relato de abuso por parte del niño o familiar, ni una convicción clara en base a los indicadores y aun así el equipo multidisciplinario concluye que el caso debe ser investigado, se contactarán las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo del maltrato infantil de la comuna, para dar a conocer la situación.
- En caso de denuncia de abuso por parte del menor y/o los padres, Dirección informará que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) ó Servicio Médico Legal (SML).
- La víctima recibirá las atenciones que se detallan a continuación, siempre y cuando la familia esté de acuerdo y el niño/ niña o joven asistan o no a clases.

2) PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO/A POR PARTE DE OTRO ALUMNO/A

- Realizar la entrevista en un lugar tranquilo para las dos personas, que puede ser recibidor, sala de clases, patio, etc.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Una vez finalizada la conversación con el alumno(a), la persona debe acercarse inmediato a dirección para informar la situación.
- Citar al apoderado para comunicarle la situación – respectiva - de su hijo(a).

- En caso de sospecha, se analizará (en conjunto escuela – familia) la posible derivación a especialista externo.
- Se realizar acompañamiento y seguimiento por parte del equipo multidisciplinario del Colegio.
- Se informará al apoderado, de que en caso que no exista relato de abuso por parte del niño o familiar, ni una convicción clara en base a los indicadores y aun así el equipo multidisciplinario concluye que el caso debe ser investigado, se contactarán las instituciones pertenecientes.
- En caso de denuncia de abuso por parte del menor y/o los padres, dirección informará que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) ó Servicio Médico Legal (SML).
- En caso que los padres y/o apoderados decidan ir solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia, presentando documento original en Dirección.
- Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio se hará cargo de la situación. Para lo cual, la máxima autoridad del establecimiento – según lo estipula la ley – hará efectiva la denuncia en: Carabineros, Fiscalía correspondiente y/o Policía de Investigaciones.

ACCIONES DE CUIDADOS POSTERIORES A LA DENUNCIA:

- Separar en forma inmediata a la víctima del victimario.
- Atención del equipo multidisciplinario, quien además velará por el cumplimiento de todas las indicaciones que le correspondan al colegio ejecutar, que vayan en beneficio del proceso de sanación y reparación del (la) menor.
- Atención académica y psicológica.
- Al victimario se le suspende la asistencia a clases hasta obtener la resolución de la Fiscalía.

3) PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE UN ALUMNO/A POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- Realizar la entrevista en un lugar tranquilo para las dos personas, que puede ser recibidor, sala de clases, patio, etc.

- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Una vez finalizada la conversación con el alumno(a), la persona debe acercarse al Director(a) para informar la situación.
- Si el denunciante fue el alumno(a), se citará al apoderado para comunicarle la situación – respectiva de su hijo(a).
- Además se informará de los procedimientos que el establecimiento seguir para la investigación del caso, hasta su cierre interno definitivo.
- Dirección el mismo día de recibida la denuncia, informa al equipo multidisciplinario del colegio respectivo y solicita la investigación del caso.
- La Directora entrevistara al funcionario acusado para recopilar antecedentes de los hechos descritos por el denunciante, iniciando así el proceso de investigación el que debe ser concluido en tres días hábiles.
- De manera inmediata, Dirección informa al funcionario que se encuentra suspendido de sus deberes y responsabilidades laborales hasta el cierre del proceso de investigación.
- Se notifica al funcionario por escrito, documento en el que se establece además la prohibición del funcionario de acercarse al alumno o su familia del denunciante.
- De comprobarse actos indebidos de parte del funcionario (palabras, frases, invitaciones y acciones específicas) será desvinculado de manera inmediata de la institución.
- De no comprobarse actos indebidos por parte del funcionario (palabras, frases, invitaciones y acciones específicas)
- Se volverá a entrevistar al (la) apoderado(a) para informarle los antecedentes recopilados en la investigación. Disponiendo – en caso que sea necesario:
- Entrevista de apoderado con testigos (siempre y cuando estos sean adultos), en presencia de Dirección.

- Entrevista del apoderado con funcionario cuestionado, en presencia de Dirección.
- Atención del equipo multidisciplinario, quien además velará por el cumplimiento de todas las indicaciones que le correspondan al colegio executor, que vayan en beneficio del proceso de sanación y reparación del (la) menor.